



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561
Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 001 DE 2022

OBJETO:

**CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**

FLORENCIA - CAQUETÁ, OCTUBRE DE 2022



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



I. INTRODUCCIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **OBRA**.

El objeto del Contrato es **“CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA”**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes mencionado, la selección del Contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo señalado conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en la modalidad de Selección Abreviada y de igual manera no se compagina con las modalidades de Concurso de Méritos y Contratación Directa; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el proyecto es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 280 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adelantar por la Modalidad: **SELECCIÓN ABREVIADA**, según el numeral 2) del artículo 2 de ley 1150 de 2007, Causal: **MENOR CUANTÍA**. Concordante con la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Selección Abreviada de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 del 2015.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER**, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”; esto en razón a que el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS \$ 49.997.905 M/CTE** y mediante artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual indica “... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se registrarán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren...”



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Por ello, se desarrollará en base al Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de Institución Educativa, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Institución Educativa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Institución Educativa por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

II. TRÁMITE PROCESO DE SELECCIÓN

A. PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CONVOCATORIA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de contratación se publicarán los avisos que contienen la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

B. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, SECOP II donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina de contratación de La Institución Educativa. Esta publicación no genera compromiso para La Institución Educativa de apertura del proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, durante un término de Cinco (5) días hábiles de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso. La Institución Educativa publicará las respuestas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, informando las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados, acompañado de los ajustes a los documentos precontractuales derivadas de ellas, cuando hubiere lugar a ello.

Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo. Concluida esta etapa del proceso, La Institución Educativa no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por La Institución Educativa.

D. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO La Institución Educativa, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

E. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma. Si lo considera conveniente, La Institución Educativa podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

F. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS E INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés e inscripción en el término fijado en el cronograma del presente proceso con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se realizará exclusivamente en la forma y los plazos estipulados anteriormente, de lo cual se dejará constancia con la suscripción del formulario de control de inscripción de proponentes, respectivo. De conformidad con lo establecido el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dicha manifestación es requisito habilitante para participar en el proceso; no se aceptarán las propuestas de quienes manifiesten su interés extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas señaladas o se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

La entidad no aceptará reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas de forma diferente a la estipulada. La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

G. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado su interés en participar en el proceso sea superior a diez (10), la entidad en audiencia pública realizará un sorteo de consolidación de



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



oferentes por el sistema de balotas para escoger entre ellos un número no inferior a éste y conformar la lista consolidada de quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección. (Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015).

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Oficina de la Secretaría de la Institución Educativa.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR pueden o no asistir a la AUDIENCIA, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP II.

H. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Institución Educativa podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

I. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

J. RETIRO DE PROPUESTAS. Los Proponentes podrán retirar su propuesta en la plataforma hasta antes del cierre del proceso

K. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACION DEL INFORME

Recibidas las ofertas, La Institución Educativa designará un Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, la determinación del orden de elegibilidad de las mismas y la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso contractual y presentará un informe de evaluación de las



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993); a las propuestas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el presente pliego para la evaluación de los factores de escogencia, con el fin de determinar el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido la evaluación técnica y económica por cada uno de ellos; la mejor propuesta será la obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información; una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo de los documentos del proceso contractual. Adicionalmente de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible en la Oficina de la secretaría de la Institución educativa y en la página Web del SECOP II un plazo de tres (03) días hábiles; con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes exclusivamente a dicho documento.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el cronograma, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Nota 1.- El orden de elegibilidad de las ofertas, se realizará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los factores de ponderación; la mejor oferta será la que obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer orden de elegibilidad.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará la decisión en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley.

Nota 2.- La Institución Educativa conservará la potestad de ampliar el término previsto en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta, así como de efectuar los requerimientos necesarios durante cualquier etapa del proceso, lo cual los proponentes deberán atender de forma clara, completa, y precisa

L. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en la oportunidad señalada en el cronograma, adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, proferida por el **RECTOR**; contra el cual no procede ningún recurso, a favor de aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

M. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de condiciones.

N. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Institución Educativa podrá adjudicar el Contrato si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente hubiere presentado oferta o solo uno resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

O. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los requisitos del pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de la mejor oferta, mediante acto administrativo



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones de la decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

P. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas La Institución Educativa de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, aplicará los siguientes factores de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)*», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Alcaldía de Florencia

**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «*Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate*».

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «*Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «*Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)*», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «*Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas*», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «*Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)*», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «*Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)*», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)*», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «*Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración*».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «*Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales*» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «*Formato – Acreditación Mipyme*», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015,



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «*Formato– Acreditación Mipyme*», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «*Formato– Acreditación Mipyme*».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

R. CAUSALES DE RECHAZO: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
3. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
4. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
5. Cuando se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



6. Cuando el proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
7. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
8. Se configure alguna situación de colusión.
9. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
10. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
11. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
12. No se consigne el valor de un precio unitario.
13. Se ofrezca como valor de precio unitario cero pesos (\$0.0)
14. Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto oficial.
15. El Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta tiene precios artificialmente bajos.
16. El valor de la oferta económica sea superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
17. Los valores unitarios ofertados sean superiores al cien por ciento (100%) del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.
18. El proponente no oferte alguno de los ítems o actividades previstas en el presupuesto oficial.
19. La oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.
20. La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.
21. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
22. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
23. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
24. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
25. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
26. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



28. Cuando el proponente no suministre o erróneamente la información y la documentación requerida por La Institución Educativa o Comité Evaluador sobre aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en el plazo legal, "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad" (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

29. La oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.

30. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

S. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**, cuenta con certificado de disponibilidad descrito de la siguiente manera:

*De conformidad con el ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así: (...) **PARÁGRAFO** . No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar es la “**CONSTRUCCION TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**”.

ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	localización y replanteo	M2	70,00
1,2	Cerramiento en tela verde H= 2,00 m	M2	298,00
1,3	Excav. Manual (Mat. Com y cong. Inc. Ret. De escomb. H=< 1.5 m)	M3	12,60
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



2,1	viga de Riostra de 0,2 x 0,2 m en concreto de 3000 PSI con ref 4 Ø 1/2 E 1/4 cada 0,2 m	ML	70,00
2,2	Columneta de 0,2 x 0,2 m en concreto 3000 PSI con ref 4 Ø 1/2 E 1/4 cada 0,2 m	ML	28,00
3	MANPOSTERIA Y PAÑETES		
3,1	muro en ladrillo de arcilla No. 04	M2	67,50
3,2	Pañete sobre muros 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	135,00
4	PINTURA		
4,1	Blanqueado y sellado de poros con cal viva y cemento blanco sobre muros en ladrillo	M2	135,00
5	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO Y MALLA ESLABONADA		
5,1	Cerramiento metálico en tubo galvanizado de 2", marco en angulo de 1" x 3/16 y malla eslabonada calibre 10 hueco 2".	ML	70,00

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato será ejecutado en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER** en el Municipio de Florencia- Caquetá

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y lo convenido en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Presentar las garantías exigidas.
2. Presentar, al Interventor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio,: i) las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios; ii) análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético (hoja de cálculo)) los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica y iii) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
3. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
6. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la Institución Educativa, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la institución educativa,



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. La base para el pago de los parafiscales no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total final del contrato.

10. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.

11. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.

12. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.

13. El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a precios unitarios.

14. El Contratista se obliga a manejar en la obra, materiales de óptima calidad de acuerdo con los diseños previamente establecidos.

15. Conformar el comité de veeduría.

16. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.

17. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.

18. Presentar un informe final de ejecución del contrato.

19. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

20. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Constituir el registro o reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel:

Código UNSPSC	NOMBRE
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721519	servicio de albañilería y mampostería
811015	ingeniería civil y arquitectura

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$49.997.905.00) M/cte**; incluye todos los impuestos a que haya lugar.

C. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el contrato celebrado a precios unitarios y de la siguiente manera:

Un pago del 40% sobre el valor total del contrato, previa presentación y aprobación de los avances de obra correspondiente al 40% y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo concepto de cumplimiento a cabalidad por parte del interventor designado por la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER, y pagos parciales por avance de obra hasta el 90% de las cantidades de obra contratadas, previo informe del supervisor designado, con las respectivas evidencias fotográficas en medio magnético y físico. El valor restante, 10% final, hasta la subscripción del acta de liquidación total del contrato se cancelará al término de la obra previa certificación del interventor. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de seguridad social del personal profesional y de los trabajadores de obra, durante el plazo de ejecución del contrato

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SESENTA (60) días calendarios o al cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), contados a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso, sin exceder el 30 de Diciembre de 2022.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

que se llevara a cabo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD	VARIABLES O BASES
La ponderación de los factores de Técnicos y Económicos.	Soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) estipula que: “2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (..)*”.

Según artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 obliga la asignación de puntaje por estimular la industria colombiana.

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

COMPONENTE	DOCUMENTO
JURIDICO	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1 del pliego de condiciones)</p> <p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de</p>



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

La carta de presentación de la oferta de conformidad con la Ley 842 de 2003, deberá ser avalada por un profesional de la Ingeniería civil y/o arquitectura, en caso de que el representante legal sea Ingeniero civil y/o arquitecto será necesario adjuntar la tarjeta profesional y los antecedentes profesionales respectivamente.

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante del proponente conjunto) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título en Ingeniería Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía.

Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (anexo 2 y 3 de pliego de condiciones)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Cada uno de los integrantes del proponente conjunto deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (Persona Natural o Jurídica).
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días anteriores a la fecha de presentación en el presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente conjunto, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Nota 1: No deben estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

Nota 2: No deben estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del proponente conjunto, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA INSTITUCION en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En el caso de las personas jurídicas deberá allegarse el RUT de la persona jurídica y su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, junto con el RUT de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que conformen el proponente plural, de ser el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

El Proponente deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

d) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta o propuesta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la INSTITUCION EDUCATIVA resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la INSTITUCION EDUCATIVA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

e) En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

f) **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las **personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia** las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Institución Educativa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la Observación es té debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado la INSTITUCION EDUCATIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4 del pliego de condiciones)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



	<p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la entidad.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la Institución Educativa, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p>
	<p>CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
	<p>CERTIFICADO DEL RNMC:</p> <p>Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.</p>
FINANCIEROS	<p>FINANCIEROS</p>
	<p>Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el Certificado de Inscripción y Clasificación RUP, con la información financiera actualizada y en firme.</p>



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
 Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
 Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **>1 o indeterminado**

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual a 1 o indeterminado	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((ACn \times \%n) + \sum PCn \times \%n)$

ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **<0.70**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural
Menor o igual al 0,70	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **>=1**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (GIn \times \%n)$

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente – Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



(convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual $\geq 50\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_n)$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes deberán acreditar una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual ≥ 0

Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural
Mayor o igual al 0	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UO_n \times \%n)}{\sum (P_n \times \%n)}$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes deberán acreditar Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ 0

Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural
Mayor o igual al 0	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UO_n \times \%n)}{\sum (AT_n \times \%n)}$

Nota 1: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

ORGANIZACIONALES



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

Si el proponente es **PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar el Título como Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso, celebrar el contrato que de él se derive.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

1. Certificado de acta de grado o título
2. Certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional, fecha vigente a la publicación de la convocatoria Pública del presente proceso
3. Fotocopia de la matricula profesional.

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:** deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio; Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de Diez (10) años a la fecha publicación de la invitación pública del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA A)

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de dos (2) contratos de obra pública, cuyo objeto haya sido en construcción de obras de infraestructura educativa de orden estatal, y donde el valor de cada uno sea igual o superior a 100 % el valor del presupuesto oficial; Cada contrato de manera individual deberá contener todos los siguientes códigos UNSCP:

Código UNSPSC	NOMBRE
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721519	servicio de albañilería y mampostería
811015	ingeniería civil y arquitectura

EXPERIENCIA ESPECIFICA B)

- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato de obra pública, cuyo objeto contemple la construcción de un cerramiento perimetral en una institución educativa del área rural; Este deberá contener los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP:

Código UNSPSC	NOMBRE
---------------	--------



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



721015	Servicio de apoyo para la construcción
721519	servicio de albañilería y mampostería
811015	ingeniería civil y arquitectura

NOTA:

1. La experiencia del oferente plural (consorcio y unión temporal) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
3. Los contratos aportados como experiencia general deberán ser diferentes a los de la específica.
4. En caso de que la experiencia sea con persona privada, deberá allegar copia de la facturación y la declaración de ventas IVA.
5. Los contratos serán tenidos en cuenta en el porcentaje de salario mínimo mensuales legal vigente

EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El proponente deber acreditar que dispone del siguiente equipo de trabajo, como requisito habilitante.

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	
			General	Específica
Director de Obra Dedicación del 20%	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Especialista en el área ambiental	Más de 10 años De experiencia Profesional contado a partir de la expedición del COPNIA	Haber sido contratista ejecutor y/o Director de obra en al menos DOS (02) contratos de obra, los cuales hayan sido en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en edificaciones educativas
Residente de Obra Dedicación del 100%	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura		Más de 10 años De experiencia Profesional contado a partir de la expedición del COPNIA	Haber sido contratista ejecutor y/o residente de obra en al menos DOS (02) contratos de obra, los cuales hayan sido en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en edificaciones educativas

Nota 1: El proponente deberá diligenciar una CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

- a) Nombre del contratante
- b) Cargo desempeñado
- c) Objeto del contrato
- d) Actividades ejecutadas
- e) Número del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

2. Información de los contratos (certificaciones y/o actas de recibo parcial y/o acta final y/o acta de liquidación) para acreditar experiencia específica del personal

- a) Entidad Contratante.
- b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- c) Valor del contrato ejecutado.
- d) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- e) Fecha del acta parcial y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, indicando día, mes y año (según aplique).
- f) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar máximo dos de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la Institución Educativa podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



	<p>Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemento o sustituya.</p> <p>Nota 8: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.</p>
	<p>CAPACIDAD RESIDUAL:</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La lista de los contratos de obras en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.2. La lista de los contratos de obras en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. <p>La Capacidad Residual del Proceso de Contratación es la señalada en la siguiente fórmula:</p> <p>CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – ANTICIPO</p> <p>CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$29.998.743) M/CTE. Si el proponente tiene una capacidad residual inferior a la cifra anterior se entenderá que NO CUMPLE</p> <p>La Entidad Estatal calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$ <p>A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:</p>



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
<i>Experiencia (E)</i>	<i>120</i>
<i>Capacidad financiera (CF)</i>	<i>40</i>
<i>Capacidad técnica (CT)</i>	<i>40</i>
<i>Total</i>	<i>200</i>

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato No 6.

NOTA: EN todo caso se utilizará el aplicativo de Colombia Compra eficiente para el cálculo de la Capacidad Residual de contratación.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, la cual será calculada como lo establece el presente numeral.

La capacidad residual del oferente se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

- Para el efecto el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en el Formato 06, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar, así como el valor del anticipo del contrato pendiente por amortizar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, el valor del anticipo del contrato, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (Kr). Dicho formato deberá estar firmado por el oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente ejecutar, así como el valor del anticipo del contrato pendiente por amortizar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, el valor del anticipo del contrato, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (Formato 06) (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). Para la determinación de la capacidad residual de contratación de obras (Kr) del oferente plural, se calculará mediante la suma de las Capacidades Residuales de Contratación de Obras (Kr) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación de la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal, como se estableció anteriormente.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



- En caso que el oferente no relacione en el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, LA INSTITUCION EDUCATIVA entenderá para todos los efectos que no posee contratos.

- Para el cálculo de la capacidad residual para la contratación de obras, se tendrán en cuenta los contratos suscritos por sociedades consorcios o uniones temporales, en los cuales el oferente tenga participación, en entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. .

- Los contratos de obra ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, NO se tendrán en cuenta para calcular la capacidad residual para la contratación de obras.

Los oferentes extranjeros con sucursal en Colombia, o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan la calidad de extranjeros con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deben diligenciar el formato 06 y se les calculará la capacidad residual para la contratación de obra (Kr) de acuerdo con la información financiera suministrada y deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

PROPUESTA ECÓNOMICA

Debe ser presentada la **OFERTA ECONOMICA** de la convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Valor de la Propuesta Económica:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo del Pliego de condiciones denominado "*Propuesta económica*", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Institución.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el PRESUPUESTO, generara RECHAZO de la propuesta.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA INSTITUCION EDUCATIVA verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones y cumpla con las condiciones técnicas y mínimas solicitadas; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

De igual manera, si en el factor de calidad se ha ofertado bienes o servicios adicionales a los mínimos requeridos, estos se entenderán incorporados como condiciones de cumplimiento en la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la entidad.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA INSTITUCION EDUCATIVA procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial cumpla con las condiciones técnicas y mínimas solicitadas, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

Criterio de Evaluación	Fundamento Legal	Puntaje
Factor Económico	Ley 1150 de 2007	48
Factor Técnico – Calidad	Ley 1150 de 2007	40



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Incentivo a la Industria Nacional	Ley 816 de 2003	10
Incentivo de conformidad al artículo 3 – adicionó artículos a la subsección 2 de la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	Decreto 1860 de 2021	2
Total Máximo		100

A. FACTOR ECONÓMICO

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	48
Segundo menor valor	38
Tercer menor valor	28
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 40 Puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS)

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
Mayor a 10 años	Hasta 15 años	2 PUNTOS
15 años	20 años	4 PUNTOS
SUPERIOR A 20 AÑOS		6 PUNTOS

ACREDITAR FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Especialización en áreas de la Gerencia	6 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo enfocado a obras civiles	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en recuperación de edificaciones	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en gerencia de proyectos de construcción	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en supervisión de proyectos y obras	2 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA (20 PUNTOS)

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
Mayor a	Hasta	



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



10 años	15 años	2 PUNTOS
15 años	20 años	4 PUNTOS
SUPERIOR A 20 ANOS		6 PUNTOS

ACREDITAR FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Especialización en Gerencia de proyectos	6 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en sistemas integrados de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo HSEQ.	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en administración integral de proyectos	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en residencia de obras	2 PUNTOS
Curso y/o Diplomado en supervisión de proyectos y obras	2 PUNTOS

B. Puntaje para estimular la industria nacional

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo diez (10) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales así:

- Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y
- Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.
- Las Ofertas de servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

D. OBRAS INCONCLUSAS:

La entidad estatal consultara las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un **(1) PUNTO** de la sumatoria obtenida en relación con el **FACTOR DE CALIDAD**.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **La Institución Educativa** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de La Institución Educativa, una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
--------	------------	----------	---------



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV.
---	---	--	-------------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El plazo del contrato y seis (06) meses más	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra.	Cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C¹.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Sí	No	No	No
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	NA	NA	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	No	No	No
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

X. CRONOGRAMA

- De acuerdo al cronograma electrónico SECOP II

PRESENTÓ:


LEONARDO CASTAÑO BUITRAGO
RECTOR

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El suscrito __ (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía o representante del oferente plural (consorcio, unión temporal) (escribir el nombre según corresponda), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por La Institución Educativa. Así mismo, el suscrito declara que:

1. Conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. El valor total de mi propuesta se especifica y se ratifica en el correspondiente Anexo 8 de Oferta Económica.
3. Ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en el pliego de condiciones.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



5. Conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica u oferente plural que represento (según corresponda) ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren, según corresponda.
10. Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Firma

Proponente y/o Representante Legal: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



**ANEXO 1A
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 1B

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 2

Persona Jurídica

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma - Nombre y Apellidos

Identificación No. _____ de _____

Tarjeta Profesional

En calidad de _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

Nota 1: Anexar copia de la TP del Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561
Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 2A
Personas Naturales
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El (los) suscrito (s) _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que a la fecha de la presentación de la presente propuesta, he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Nombres y Apellidos

Identificación No. De



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales u oficiales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en La Institución Educativa de _____, a los () días, del mes de _____, de 20__ _

Firma del Proponente

Identificación No. _____

En calidad de _____



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561
Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 4.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2022.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Respetados Señores:

Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con La Institución Educativa en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a servidores o funcionarios públicos y/o contratistas de la entidad contratante, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la contratación.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a la Institución Educativa ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir impondré la funcionarios del Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante Adjudicatario.

- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la confabulación en la contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, La Institución Educativa pondrá en conocimiento la situación ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Cordialmente,

Firma _____

Proponente y/o Representante Legal: _____

Identificación: _____ de _____



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561
Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



ANEXO 5

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, **AUTORIZO** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER**, para que por medio de correo electrónico institucional se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la Institución Educativa. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Institución Educativa y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente a la Institución Educativa con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 2022.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Nombre: _____

Cédula No.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
 2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS
- * **ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**
- * EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO 8

CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER

Florencia

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y representante legal de _____ declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

DESCRIPCIÓN	MARQUE CON UNA X
Proponente colombiano que incorpore recurso humano 100% de origen colombiano	
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Atentamente,

Nombre y firma del Proponente

ANEXOS FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [XXXXXX]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [XXXXXX]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **XXXXXXXXX**

Objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXX**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **XXXXXXX**

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER
NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



**FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE
PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]



**MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER**

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público,



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corres]

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.



Alcaldía de Florencia

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER

NIT: 900.025.907-8 – Código DANE 283001000561

Conformado según Decreto 0167 del 17 de diciembre del 2003
Aprobación de estudios Resolución 0027 del 31 de Enero de 2011
Res 1188 del 29 de Noviembre de 2016



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]